

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004298 DE 2015

(22 OCT 2015)

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIMOS VILLAMARIA, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIMOS VILLAMARIA, el señor JORGE ANDRES GOMEZ ESCUDERO, identificado con cédula de ciudadanía 9.695.711, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210522412 del 10 de septiembre de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística para el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIMOS VILLAMARIA;

Que mediante Resolución 6562-6 del 8 de julio del 2015, la Secretaria de Educación del Departamento de Caldas, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIMOS VILLAMARIA, ubicado en la Carrera 4 No. 13 - 11 del Municipio de Villamaria, Caldas;

Que mediante Resoluciones 6830-6 del 15 de julio de 2015, la Secretaria de Educación del Departamento de Caldas, otorgó el registro de los programas a la Institución Para el Trabajo y desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIMOS VILLAMARIA, para la formación de conductores en las categorías A1,

1175

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN NÚMERO **0004298** DEL **22 OCT 2015** HOJA No. 2

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIMOS VILLAMARIA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador INSTITUTO COLOMBIANO DE CERTIFICACION ICC S.A.S, mediante certificado de conformidad CEA-0000065, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I, para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIMOS VILLAMARIA de propiedad del señor JORGE ANDRES GOMEZ ESCUDERO.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIMOS VILLAMARIA., identificado con matrícula mercantil 00168549 del 19 de noviembre de 2014, de propiedad de JORGE ANDRES GOMEZ ESCUDERO., identificado con el NIT. 00000009695711-3, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2.- Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIMOS VILLAMARIA, queda autorizado para funcionar en la Carrera 4 No. 13 11, del Municipio de Villamaria, departamento de Caldas, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
24477 DT Caldas	Julio Cesar Velásquez Villada	9.696.330	16/09/2017	C1
24476 DT Caldas	Jorge Andrés Gómez Escudero	9.695.711	16/09/2017	C1
24480 DT Caldas	Paula Andrés Ramírez Ciro	30.404.503	11/12/2016	C1
24528 DT Caldas	Víctor Emilio Marín Rendón	4.347.873	05/08/2020	A2
24530 D.T. Caldas	Diego Luis Escudero Marulanda	75.036.622	05/08/2020	A2
24531 D.T. Caldas	Edwin Cifuentes Galvis	75.073.418	10/11/2017	A2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
NAU888	2010	AUTOMOVIL
HHX475	2015	AUTOMOVIL
HHX474	2015	AUTOMOVIL
MK66D	2015	MOTOCICLETA
MK67D	2015	MOTOCICLETA
GQT01D	2014	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas NAU888, HHX475, HHX474, MK66D, MK67D, GQT01D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3.- La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004298 DEL 22 OCT 2015 HOJA No. 3

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIMOS VILLAMARIA, como *Centro de Enseñanza Automovilística*

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIMOS VILLAMARIA, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Carrera 4 No. 13 11, del Municipio de Villamaria, Departamento de Caldas.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Caldas del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

22 OCT 2015


ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Juan Pablo Barbosa
Revisa: Luis Trinidad García García

Handwritten mark

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 10:00 horas del día veintiséis (26) de octubre de 2015, notifiqué personalmente al señor JOHN ALEJANDRO JARAMILLO SANTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.087.984.754 , quien actúa como apoderado de CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCIMOS VILLAMARIA, del contenido de la resolución No. 4298 de octubre 22 de 2015, "Por la cual habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCIMOS VILLAMARIA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCION y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA: 

C.C. 1087984754

T. P. _____

DIRECCION: Calle 101 No 20807 Ap 102

CIUDAD: Bogotá

TELEFONO: 3166175591

FECHA: Oct 26 de 2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA: 

C.C. 60203782